

1

**ACTA CONSTITUTIVA
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
ALAMOS**

En la ciudad de Sao Paulo, siendo las 11h00, del día 10 de del año 2018, en el marco del Salón Internacional del Automóvil, se reunieron las siguientes personas, que acreditan ser los responsables legales de las siguientes asociaciones; Asociación Argentina de Vehículos Eléctricos y Alternativos (AAVEA), Asociación Brasileira de Proprietarios de Vehículos Eléctricos e Innovadores (ABREI) – Brasil, Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS) -- Colombia, Asociación Nacional de Vehículos Eléctricos y Sustentables (ANVES) – México, Asociación de Emprendedores para el Desarrollo e Impulso de Vehículos Eléctrico AEDEVI - Perú abajo en firma con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

- Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
- Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Estatutos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta.

- **Designación de Presidente y Secretario de la reunión.**

Se designó como presidente de la Junta Directiva al Sr. Mariano Luis Jimena y como Secretario General al Oliverio Enrique García Basurto.

0. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Los presentes aprobaron por unanimidad crear la **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE** con las siglas **ALAMOS** bajo lo siguientes principios rectores:

1 - **PROPÓSITO GENERAL:** Promover la movilidad sostenible a nivel regional para su desarrollo y adopción generalizada por la sociedad y los mercados, cubriendo las necesidades actuales y futuras de transporte de personas y bienes garantizando el equilibrio entre bienestar social, cuidado del medio ambiente y crecimiento del sector.

Contribuir a crear un entorno de cooperación entre los países para fomentar el uso de tecnologías limpias, promover la estandarización de políticas y normas en la región, se nutra de las experiencias de otros países y recopile las buenas prácticas. Por lo anterior, los miembros manifiestan expresamente que la presente acta emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo y la cooperación académica, técnica y cultural entre las respectivas Asociaciones.

2 - Se entiende por Asociaciones que promueven la movilidad sostenible, a

aquellas organizaciones que impulsen políticas públicas y buenas prácticas privadas para el sector de la movilidad vehicular; orientadas a mejorar la calidad de vida de la sociedad de generación en generación; incluyendo el balance de costos por "externalidades" como la calidad del aire, agotamiento de recursos (materiales y energéticos), contaminación por residuos (sólidos, líquidos y gaseosos), congestión del tránsito y demás, así como sus alternativas de solución; ligados a los vehículos y sistemas de movilidad en el ámbito nacional de cada país.

3 - Los miembros de la Asociación participarán activamente en la realización de los fines y objetivos descritos en la presente acta y acatarán las decisiones de la Asamblea de Asociaciones miembro y Junta Directiva. Los miembros de la ASOCIACIÓN, podrán tener las siguientes calidades:

a) Asociado Fundador: Será la asociación civil, constituida legalmente y vigente, que promueve la movilidad sostenible y el propósito indicado en los puntos 1 y 2 de la presente acta, domiciliada en un país de América de Latina o del Caribe que tenga extensión nacional y firmante del presente acto de fundación celebrado en la ciudad de Sao Paulo, el 10 de Noviembre de 2018.

Serán considerados como socios fundadores también aquellas asociaciones no presentes físicamente en Sao Paulo, que hayan enviado firmado por su representante legal el presente documento indicados en el Anexo 1 al momento de firma de la presente acta.

b) Asociado Pleno: Será la asociación civil, constituida legalmente y vigente, que promueve la movilidad sostenible y el propósito indicado en los puntos 1 y 2 de la presente acta, domiciliada en un país de América de Latina o del Caribe que tenga extensión nacional.

c) Asociado Adherente: Será la asociación civil o entidades constituidas legalmente que no satisfaciendo los requisitos para integrar como asociado pleno, se relacione con la movilidad sostenible por objetivos comunes o afines que aconsejan su ingreso en la presente Asociación. El Asociado adherente tendrá voz pero no voto.

Entrarían en esta categoría pero no se limitaría a, las siguientes entidades:

Asociaciones dedicadas a la movilidad, Organizaciones No Gubernamentales - ONGs de entusiastas de la movilidad sostenible, fabricantes de vehículos, autopartes y demás empresas ligadas al "ecosistema de la movilidad sostenible"; instituciones académicas o de investigación y desarrollo relacionadas; y en definitiva todo el universo de grupos de interés "sinérgicos" que están impulsando la movilidad sostenible en general.

4 - En los casos de socios fundadores y/o plenos, cada país tendrá una sola Asociación que lo represente.

- En el caso que se presentara más de una asociación en condición de miembro pleno, la admisión como tal se efectuará del siguiente modo:
- a) Entre ellas elegirán quien deba representarlas en la Asociación regional;
 - b) Si hubiere divergencia entre ellas, la Asociación regional decidirá quien deba representarla con base a las pruebas que solicite a cada aspirante. Esta disposición no tendrá aplicación para excluir a las asociaciones fundadoras.

11

5 - Los idiomas oficiales de la asociación serán el español y el portugués, en los cuales serán tratados, redactados y divulgados los temas de la agenda de la asociación.

6 - Ninguna asociación puede interferir en los asuntos de otros países

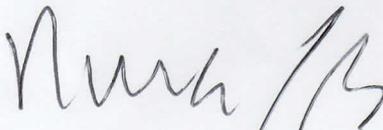
0. Estatutos.

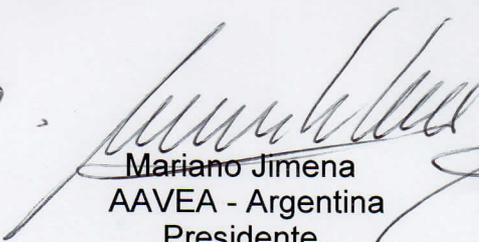
Será competencia exclusiva y obligación de los socios fundadores elaborar los estatutos correspondientes basado en los principios rectores aquí establecidos para lo cual se convocará a una Asamblea General a más tardar 6 meses después de la firma de la presente acta.

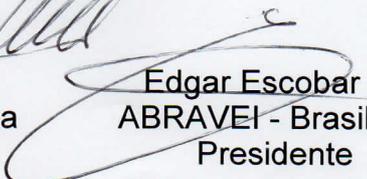
0. Lectura y aprobación del texto integral del acta

El Secretario General procedió a dar lectura a la presente acta y los abajo firmantes declaran que están facultados y cumplen con los requisitos indicados para celebrar el acto.

Siendo las 11:30 am del día 10 de Noviembre del año 2018 se da por terminada la Junta.


Oliverio Enrique García
ANDEMOS - Colombia
Representante Legal


Mariano Jimena
AAVEA - Argentina
Presidente


Edgar Escobar
ABRAVEI - Brasil
Presidente


Marco Antonio Sánchez
ANVES - México

Javier Peón
AEDEVI - Perú